820875

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 11 MAR 2024

DECRETO TC. N° 84 **/VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 38** de fecha 25 enero de 2024, se autoriza el aumento de contrato **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad"** consistente en la contratación de un guardia de seguridad en turno diurno para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- El **Contrato** suscrito con fecha 21 de febrero de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y **Servicios de Seguridad Arte Security Limitada,** registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 41,** de fecha 07 de marzo de 2024.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el contrato suscrito con fecha 21 de febrero de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa **Servicios de Seguridad Arte Security Limitada,** RUT N° respecto del aumento de contrato en la licitación pública **"Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad"** consistente en la contratación de un guardia de seguridad en turno diurno para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 41** de fecha 07 de marzo de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D A F
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS LICITACIONES\SERVICIO DE VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES SERV DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LTDA. AUMENTO CONTRATO DJMAA.doc

JURIDICA
12 MAR 2024
RECEPCION

818542

AUMENTO DE CONTRATO "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA

En Buin, 21 FEB. 2024 , entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA**, RUT N° representada legalmente por don **OSCAR DANIEL TRUNCE NORIEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° Comuna de en adelante e indistintamente "EL ADJUDICATARIO", quienes previamente individualizados, han convenido la celebración de una modificación de contrato, de acuerdo con los términos y condiciones que se exponen a continuación.

PRIMERO: Que, por el Decreto TC N° 217, de 08 de julio de 2022, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada **SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD.**
Que por Decreto TC N° 379, de fecha 18 de noviembre de 2022, se adjudicó la licitación pública denominada **"SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD"** al Oferente **SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA.**

Que por Decreto TC N° 436, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el contrato suscrito con **SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA**, para la ejecución de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD",** registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 95-2022.

Que por el Decreto Alcaldicio TC N° 375, de fecha 08 de septiembre de 2023, se autorizó el aumento de contrato para la contratación de dos guardias de seguridad privada para el recinto municipal denominado Complejo Deportivo.

Que por Decreto Alcaldicio TC N° 416, de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó el contrato suscrito con **SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA.**

Que por Memorándum N° 824, de fecha 11 de octubre de 2023, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envió al Sr. Alcalde (S) informe del prevencionista de riesgos con respecto al estacionamiento y uso de éste; además de solicitar la incorporación de un nuevo guardia para reforzar el turno en horario diurno.

Que por Memorándum N° 936, de fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas remitió al Administrador Municipal informe fundado por aumento de contrato del Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas administradas por la Municipalidad. Para las dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

El certificado N° 130, de fecha 03 de noviembre de 2023, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, que señala la existencia de disponibilidad presupuestaria para el eventual aumento de contrato con la empresa Servicios de Seguridad Arte Security Ltda.

Que por Memorándum N° 780, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica remitió al Administrador Municipal informe donde señala que no resulta procedente acceder al aumento de contrato, toda vez que no constan los motivos ni causas que justifican el aumento excepcional requerido.

Que por Memorándum N° 1035, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas envió el respaldo de Libro de Servicios a fin de dar cumplimiento al numeral 19.2 de las Bases Administrativas que rigen el contrato del Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas administradas por la Municipalidad.

Que por Memorándum N° 878, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica reiteró al Administrador Municipal la observación anteriormente

señalada, respecto de contar con un informe fundado del inspector técnico, el que debe detallar las razones y motivos por los cuales se debe adoptar el aumento de contrato.

Que por Memorándum N° 1133, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas remitió a la Administradora Municipal informe fundado por aumento de contrato del Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad.

Que por Memorándum N° 931, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica, informó al Alcalde (S) que se subsanaron las observaciones por lo que resulta procedente acceder al aumento de contrato.

Que por Memorándum N° 14, de fecha 05 de enero de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó al Sr. Alcalde incorporar en Tabla de Concejo Municipal acuerdo para el aumento de contrato del Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad.

Que por Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 08 de enero de 2024, se sancionó el Acuerdo N° 450 del Concejo Municipal, que aprobó el aumento de contrato del "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad" con Servicio de Seguridad ArteSecurity Limitada, por 24 meses a contar del 31 de enero de 2024, costo mensual adicional de $13.357, I.V.A. Incluido.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 38, de 25 de enero de 2024 se autoriza un aumento de contrato correspondiente al SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD, ejecutado por **SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA**, para la contratación de un guardia de seguridad en turno diurno para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TERCERO: Cabe hacer presente que, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato ha realizado el requerimiento para incorporar a un nuevo guardia de seguridad para las dependencias de su unidad ubicada en calle Alcalde Alberto Krumm N° 024, para reforzar el turno diurno (lunes a viernes 08:30 a 17:30 horas); lo anterior, según Informe de Vulnerabilidad requerido por la Dirección a la empresa ArteSecurity Ltda., en el cual concluye *"Dada la importancia y el gran volumen de movimiento de vehículos y personas, considerando la gran cantidad de terreno que queda fuera del alcance visual del guardia, se recomienda la instalación de un botón de pánico, la instalación de cámaras de*

seguridad y principalmente ampliar a dos guardias durante el turno día. Uno destinado a continuar con las labores de control de acceso y otro destinado a realizar rondas permanentes, en particular durante las horas de mayor movimiento, para el control del movimiento de materiales y el control de aquellas áreas de nula visibilidad desde la caseta de guardias".

CUARTO: El período del aumento de contrato es por veinticuatro (24) meses, desde el 31 de enero de 2024 al 31 de enero de 2026.

QUINTO: El aumento de contrato asciende a la suma mensual de $913.357.- (novecientos trece mil trescientos cincuenta y siete pesos) I.V.A. incluido, valor que representa el 3,45% del monto originalmente pactado.

SEXTO: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega de Certificado de Fianza N° F0038311, emitido con fecha 16 de febrero de 2024, de Pro Garantía S.A.G.R, por un monto de $ 1.096.028.- (un millón noventa y seis mil veintiocho pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

SÉPTIMO: Los gastos que irrogue el presente contrato, serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia".

OCTAVO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato de 06 de diciembre de 2022, registrado en la Secretaría Municipal, bajo el número 95-2022, aprobado por el Decreto TC N° 436-2022.

NOVENO: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don Oscar Daniel Trunce Noriega para representar a SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA, consta en Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 15 de julio de 2022, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE BUIN

OSCAR DANIEL TRUNCE NORIEGA

REPRESENTANTE

SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Contrato Nº Buin

EUC/cdr
Distribución:
- Adjudicatario.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica

41 07 MAR 2024